

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE PANDO

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor Coordinador de Comunicación Institucional

1 ANTECEDENTES

1.1. El Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP), creado por el artículo 251 de la Ley 18.362 de 2008, es entidad pública de derecho privado que surge con el propósito de ser un espacio articulador entre el sector empresarial que, apuesta por la innovación en Uruguay y, el sector científico capaz de desarrollar productos y procesos para la mejora de la competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

1.2. Actualmente, el PCTP se encuentra redefiniendo sus objetivos estratégicos y generando nuevos instrumentos y servicios, para lo cual se encuentra abocado a la generación de una red de socios estratégicos para la realización de proyectos.

Asimismo, se ha avanzado en la ejecución de su plan urbanístico y radicación de empresas en el Parque.

2 OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA

Fortalecer las acciones de comunicación externa que permitan posicionar al PCTP, como un actor de relevancia en el Sistema Nacional de Innovación.

En conjunto con la Junta Directiva Honoraria y las Gerencias del PCTP, diseñará y gestionará la estrategia de comunicación y supervisará las acciones para su implementación.

3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A SER REALIZADAS POR EL CONSULTOR

- Coordinar los procesos de comunicación desde la generación de los elementos comunicacionales a la gestión de proveedores de servicios vinculados.
- Colaborar con la elaboración de los elementos comunicacionales, selección de medios, definición de pautas, monitoreo y evaluación de las acciones que se realicen.
- Contribuir a generar y actualizar materiales de comunicación institucionales en sus diferentes formatos y soportes.
- Apoyar y liderar la actividad de las plataformas virtuales de comunicación.
- Colaborar con las actividades de comunicación internas, como eventos, entrevistas, cursos, etc.
- Colaborar en las actividades de comunicación y relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Mantener actualizados los manuales de procedimientos, marca, imagen corporativa, así como los elementos de comunicación que se generen en la institución.

4 PERFIL DEL CONSULTOR

- Licenciado en Ciencias de la Comunicación o equivalente.
- Experiencia en el diseño, gestión, producción y difusión de productos comunicacionales a nivel de instituciones.
- Deseable experiencia en comunicación de temas científico-tecnológicos.

- Experiencia demostrada en cargos de similar índole.
- Manejo avanzado de herramientas informáticas.
- Excelente capacidad de planificación y control.
- Buenas capacidades de relacionamiento interpersonal y comunicación.
- Habilidades de negociación.

5 DEDICACIÓN HORARIA Y LUGAR DE TRABAJO

La dedicación será de 20 horas semanales, de las cuales 8 horas deberán ser presenciales en el PCTP.

6 SUPERVISIÓN

El Consultor trabajará bajo la supervisión de la Gerencia General del PCTP.

7 REGIMEN DE CONTRATACIÓN Y PLAZO

La contratación se realizará bajo la modalidad de arrendamiento de Servicios¹, por un período de 12 meses, renovables en función del desempeño.

Se requiere disponibilidad para comenzar actividades de inmediato.

8 REMUNERACIÓN

El monto a percibir será de \$U 60.000 mensuales (más iva).

9 OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

Toda información a la que pueda acceder el consultor en cumplimiento del presente contrato se encuentra amparado por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo.

La propiedad intelectual de todos los informe y/o resultados de esta consultoría pertenecerán al contratante.

10 PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán enviar su Currículum Vitae y Carta de Interés (en formato PDF) vía correo electrónico a: info@pctp.org.uy

El plazo para la presentación es hasta el **30 de setiembre de 2022 (inclusive)**.

¹ Se recuerda que a partir del 1 de enero de 2021 se encuentra vigente la restricción prevista en el artículo 745 de la Ley 19.924, por la cual ninguna persona física podrá prestar servicios personales simultáneamente en más de una persona de derecho público no estatal. Por lo tanto, aquel postulante que resulte seleccionado deberá declarar que, a la fecha de la firma del contrato, no presta servicios en otra persona de derecho público no estatal.